



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
OFICIO NO. CGE-OIC-SECULT-282/2026
San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de agosto de 2026.
ASUNTO: INFORME FINAL DE AUDITORÍA.

C.P. JESÚS EMMANUEL RAMOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR DEL MUSEO FRANCISCO COSSÍO
PRESENTE. -

Por medio del presente, en relación con la **Orden de Auditoría con clave D-4, denominada de Desempeño**, de fecha 10 de junio de 2026 y con fundamento en los artículos 41 Bis, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3 fracción I, inciso d); 29 fracciones I, II, III, VI, VIII y XII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado y 13 del Decreto Administrativo mediante el cual se reforman y adicionas diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura. De conformidad al Programa Anual de Trabajo de este Órgano Interno de Control, autorizado para el año 2026; se adjunta al presente, el Informe Final de la Auditoría practicada al Museo Francisco Cossío a su digno cargo, en el cual, se presentan con detalle las recomendaciones realizadas.

Enfatizando que, este Órgano Interno de Control, dará seguimiento a las recomendaciones generales sugeridas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANA GABRIELA LICEAGA SORIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ"



**MUSEO
FRANCISCO
COSSÍO**

Av. Venustiano Carranza No. 1818
Col. Jardín G. 78270 Tel. 442 8132247
slp.gob.mx/SECULT

31/08/26 11:45

C.C.P. Archivo / Minutario.

C.C.P. Lic. Rocío Maricela Lozano Franco.- Directora General de OICC de la CGE.

L'AGLS / LAGR.

Jardín Guerrero no. 6, Centro Histórico, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

444 812 90 14, 444 812 55 50, 444 814 17 06





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Número de Auditoría de Desempeño: D-4

Dependencia o Entidad:	Secretaría de Cultura.
Área Auditada:	Museo Francisco Cossío.
Titular:	C.P. Jesús Emmanuel Ramos Hernández.
Tipo de Auditoría:	Desempeño.
Oficio de orden:	CGE-OIC-SECULT-209/2026.
Período Revisado:	Ejercicio 2025.
Fecha de Inicio:	23 de junio de 2026.
Fecha de Conclusión:	27 de agosto de 2026.
Contralora Interna:	Lic. Ana Gabriela Liceaga Soria.
Monto Fiscalizado:	No aplica.
Monto Observado:	No aplica.





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

I.- ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 41 Bis, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 3 fracción I, inciso d), 29 fracciones I, VI, XII y XVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 13 del Decreto Administrativo mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2026, autorizado para este Órgano Interno de Control, se notifica inicio de auditoría al Museo Francisco Cossío y se solicita información con el oficio número **CGE-OIC-SECULT-209/2026**. Una vez recibida la documentación en este Órgano Interno de Control, se da inicio a la revisión documental, comisionando para tal efecto al C.P. Luis Armando González Rodríguez.

II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

II.- 1. PERÍODO

Se inicia Auditoría de Desempeño al Museo Francisco Cossío, con fecha 23 de junio del año 2026, referente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2026, Anexo 3 del Programa Anual de Auditorías calendarizadas.

II.- 2. OBJETIVO

Verificar que las actividades desarrolladas por el ente auditado se hayan ejercido con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y en apego a la normatividad aplicable, así como, corroborar que las metas y objetivos se hayan cumplido.

II.- 3. ALCANCE

La Auditoría de Desempeño practicada al Museo Francisco Cossío, tuvo como finalidad evaluar, en el marco de su gestión institucional, el apego de sus actividades y de la información generada en sus procesos a las disposiciones contenidas en las normas, leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, manuales y guías aplicables.

El trabajo de la presente auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales Profesionales de Auditoría del Sistema de Fiscalización, así como, con el Manual de Auditoría y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso, como consta en los papeles de trabajo.

III. - RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Como resultado de la revisión efectuada, se realizan recomendaciones generales en el seguimiento a las actividades y procesos a cargo del ente auditado.

RECOMENDACIÓN:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Se recomienda el seguimiento y fortalecimiento de cada una de las actividades implementadas y encaminadas al logro, así como, a la consecución de las metas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables.

MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.- En lo que respecta a los Manuales de Organización y Procedimientos, se reitera la importancia de mantenerlos actualizados; por lo que, se hace hincapié en que, a la brevedad posible, se trabaje en la actualización del Manual de Organización y la elaboración del Manual de Procedimientos, para lo cual, se hace la recomendación de acercarse a la Dirección de Organización y Métodos de la Oficialía Mayor del Ejecutivo del Estado, a fin de realizar los trámites conducentes para tal efecto, tomando en consideración las disposiciones y criterios emitidos en el apartado III Políticas Generales de la Guía Técnica para la Elaboración de dichos Manuales y que sean informadas a este Órgano Interno, las gestiones que se realicen al respecto.

EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUMPLIMIENTO AL POA/PAT.- Referente a la evidencia documental presentada por parte del ente auditado, se detecta que, en la Evaluación de Seguimiento y Monitoreo a los Indicadores de Desempeño, estos fueron superados, de conformidad a la meta establecida para el ejercicio 2025. Atendiendo a lo anterior, se recomienda que, para los subsecuentes ejercicios, se lleve a cabo un análisis detallado sobre las metas proyectadas y objetivos establecidos, tomando en consideración los resultados obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, a fin de que, estas se encuentren apegadas a los resultados reales alcanzados.

Finalmente, se hace de conocimiento que, este Órgano Interno de Control, se encuentra facultado para llevar a cabo posteriormente, una revisión o bien, auditorías de seguimiento para constatar la implementación de las recomendaciones emitidas; por lo cual, en caso de reincidencias se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Administrativa para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

No omito mencionar que, las recomendaciones efectuadas se consideran enunciativas más no limitativas.

ATENTAMENTE


LIC. ANA GABRIELA LICEAGA SORIA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA
PODER EJECUTIVO
2026, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ

Contraloría General del Estado
Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Cultura

L'AGLS/LAGR.

